

CONVENIO DE COLABORACIÓN ESPECÍFICO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA REUNIENDO FAMILIAS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE "EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TUXPAN JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA L.A.E CLAUDIA GIL MONTES PRESIDENTA MUNICIPAL Y LA LIC. ANGELICA ORTIZ CAMPOS, SINDICO MUNICIPAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL AYUNTAMIENTO". POR LA OTRA PARTE, LA FUNDACION JALISCO USA, REPRESENTADO POR SU ABOGADO, LIC.GERMAN SALAZAR MAURICIO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA FUNDACION", QUIENES CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁN RECONOCIDAS COMO "LAS PARTES"; DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I.- DEL AYUNTAMIENTO

I.1. Que tiene personalidad jurídica y patrimonio propio debidamente constituido y válidamente existente conforme lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la constitución Política del Estado de Jalisco y 2 de la Ley de Gobierno y la Administración Municipal del Estado de Jalisco.

I.2. Que de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en sus artículos 47, 48, 52 y 53 se establecen las facultades que les otorga de manera particular a las comparecientes para la celebración del presente convenio.

I.3. Que la L.A.E. CLAUDIA GIL MONTES, y la LIC. ANGELICA GUADALUPE ORTIZ CAMPOS, ostentan la representación de la entidad pública denominada H. Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Jalisco; en su carácter de Presidenta y Síndico Municipal de la "DEPENDENCIA" y acreditan su personalidad con la Constancia de Mayoría de la elección al cargo de Municipales que les fue otorgada por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; de fecha 13 de junio del 2021, electos para el Periodo Constitucional 2021- 2024.

I.4. Que ha obtenido del Servicio de Administración Tributaria, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Registro Federal de Contribuyentes MTU850101G74

I.5. Que para efectos del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en: número 07 de la calle Portal Hidalgo en la Colonia Centro del Municipio de Tuxpan, Jalisco C.P. 49800.

II.- Declara el "LA FUNDACION", por conducto de su representante:

A.-Que es un una nonprofit public benefit organization establecida y constituida bajo las leyes norteamericanas por la sección 501 (C) 3.

B.- La Fundación Jalisco USA es una organización sin fines de lucro compuesta por clubes y se ha establecido para mejorar el desarrollo social, económico y educativo de la gente del estado de Jalisco, tanto en México como en los Estados Unidos. Contribuimos al desarrollo de nuestro estado a través de programas y proyectos sociales como "3 X 1", que mejora la infraestructura y la calidad de vida de las regiones locales de Jalisco; Además, nos esforzamos por promover programas educativos proporcionando becas para estudiantes en ambos lados de la frontera.

C.- Nos involucramos en la recaudación de fondos a través de eventos culturales y de entretenimiento, promoviendo así también nuestras ricas y vastas tradiciones: el Mariachi, la danza folclórica, el tequila y la deliciosa gastronomía son solo algunas representaciones del estado de Jalisco; existen innumerables tradiciones y valores que queremos que conozcas.

D.-Qué para los efectos del presente convenio, señala como domicilio la finca ubicada en Av. Hidalgo 1952, en la Colonia Arcos Vallarta, de Guadalajara, Jalisco; C.P. 44130.

"Las partes" reconocen su representación entre sí conforme a las declaraciones señaladas con antelación, por lo que es su deseo formalizar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- "Las partes" manifiestan que comparecen a este acto en plenitud de facultades, de manera libre y espontánea, y que las cláusulas que a continuación se detallan constituyen la expresión fiel de su voluntad sin reservas, y que conocen la trascendencia y efectos legales de su celebración.

Segunda.- El presente convenio se celebra con el objeto de establecer la coordinación entre "Las partes" para la ejecución del Programa denominado Reuniendo Familias, con el objeto de beneficiar a adultos mayores de 58 años de edad y poder gestionar visas americanas y puedan reunirse con sus hijos indocumentados en Estados Unidos.

COMPROMISOS CONJUNTOS

Tercera.- Para el cumplimiento del objeto de este instrumento "Las partes" se comprometen de manera conjunta a coordinar todo lo necesario para la ejecución del Programa, con respeto a los Derechos Humanos de las personas beneficiadas del programa y promoviendo una migración segura, ordenada y legal.

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE LAS PARTES

Cuarta.- Para los efectos de atender al objeto del presente convenio, "EI AYUNTAMIENTO" se compromete a lo siguiente:

- A) Brindar un espacio físico para llevar a cabo la sesión informativa y posteriormente para el llenado y gestión de documentos.
- B) Proporcionar transporte público para llevar a los adultos mayores a sus citas consulares a Guadalajara y al Aeropuerto de Guadalajara para su viaje a Estados Unidos.

Quinta.- Por su parte, "LA FUNDACION" se compromete a lo siguiente:

- A) Brindar una sesión informativa gratuita a las personas interesadas del Programa Reuniendo Familias en el municipio.
- B) Tramitar el llenado de solicitudes de visa DS160 y gestionar toda la documentación para que los adultos mayores tengan certeza jurídica.
- C) Recibir en Guadalajara al grupo de adultos mayores beneficiados del Programa Reuniendo Familias a sus citas consulares.
- D) Acompañar a los Adultos mayores a Estados Unidos y regresar con ellos.

Sexta.- "Las Partes" convienen señalar como personal responsable para la ejecución del convenio a:

Por "El AYUNTAMIENTO" a la Lic. María del Pilar Pantoja Aguilar, con cuenta de correo electrónico: planeaciónydesarrolloparaelbienestar@tuxpanjal.gob.mx y número telefónico 3311950659.

Por parte de "LA FUNDACION" a los CC. German Salazar Mauricio, Jacqueline Santillán Muñoz, Noemí Araceli Vera con correo electrónico fundación.jal.usa@gmail.com y número telefónico 3314276914- 3330343404.

VIGENCIA

Novena.- "Las partes" acuerdan que este convenio tendrá una vigencia de conformidad a los objetivos del presente convenio y surte sus efectos a partir de la suscripción del mismo. Si alguna de las partes desea dar por terminado anticipadamente este convenio, deberá informarlo por escrito y notificarlo de manera indubitable a la contraparte, con al menos 40 cuarenta días naturales de antelación, manifestando los motivos de su decisión.

CONFIDENCIALIDAD

Décima .- "Las partes" se obligan a no divulgar antecedentes, información, resultados parciales ni finales que pueda obtener uno de otro con motivo de la ejecución del presente convenio, ni difundir ningún hecho o circunstancia que pueda afectar los intereses de ambos. "Las partes" se obligan a hacer aplicar esta disposición respecto a sus empleados implicados en la ejecución del presente convenio, así como con relación a otras personas para la ejecución de éste. "Las Partes" manifiestan que la información y/o documentación que sea otorgada por ellas con motivo de la ejecución del presente convenio, deberá ser utilizada única y exclusivamente para los fines del mismo, comprometiéndose a hacerse responsables de su resguardo, buen uso y en su caso confidencialidad.

MODIFICACIONES

Décima primera.- El presente convenio podrá ser modificado y/o adicionado de común acuerdo por "Las partes" y se harán constar por escrito mediante la forma del convenio

modificatorio o adendum, los cuales deberán ser suscritos por los representantes de cada una de "Las partes" que se encuentran facultadas para ello, y pasarán a formar parte del presente instrumento, siempre y cuando no contravengan el fin principal por el cual fue elaborado.

FORMALIDADES

Décima Segunda.- El presente convenio se realiza por escrito, entregándose un tanto con firmas originales a cada una de "Las partes" que en el intervienen, manifestando su conformidad en que este convenio se celebra en un marco de cooperación y ayuda, y por ende, se comprometen a desarrollar sus obligaciones con el más alto sentido de profesionalismo.

MARCO JURÍDICO Y LEGAL

Décima Tercera.- Queda expresamente estipulado por "Las Partes" que para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, se someterán a los Jueces y Tribunales de Jalisco; renunciando al fuero de cualquier otro domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente convenio por las partes y enteradas de su contenido y alcances legales, lo firman en unión de los testigos que al final suscriben, en esta ciudad de Tuxpan, Jalisco, al día 26 veintiséis de noviembre del 2021 dos mil veintiuno.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TUXPAN, JALISCO.



Claudia Gil Montes.
Presidenta Municipal

Angélica Guadalupe Ortiz Campos
Lic. Angélica Guadalupe Ortiz Campos
Síndico Municipal.



German Salazar Mauricio
Lic. German Salazar Mauricio
Abogado- Representante Legal
Fundación Jalisco USA

